



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/019/2021.

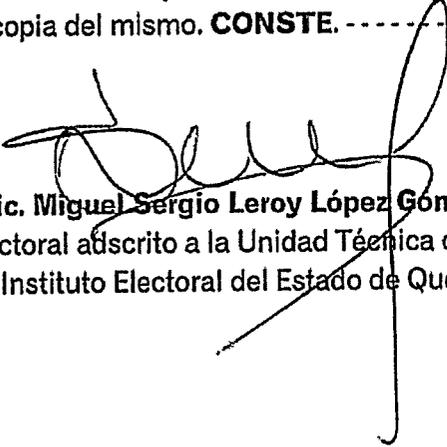
Asociación Civil: [REDACTED]
[REDACTED] A.C.

Asunto: Se recibe y ordena.

Notificación

En Querétaro, Querétaro, a diez de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el nueve de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/019/2021.

Asociación Civil: [REDACTED]
A.C.

Asunto: Se recibe y ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de agosto de dos mil veintidós.

Visto el escrito recibido el tres de agosto de dos mil veintidós¹, signado por el Licenciado [REDACTED] responsable del seguimiento al procedimiento sobre disolución² de la Asociación Civil "[REDACTED], A.C."³ recibido por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴ y registrado con el folio 1736.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito registrado con el folio 1736 de la Oficialía de Partes del Instituto, que va en una foja inscrita por su anverso, así como sus anexos consistentes en:

1. Copia simple de la escritura pública número [REDACTED], pasada ante la fe pública de [REDACTED]

¹ Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.
² En lo subsecuente Responsable.
³ En adelante Asociación Civil.
⁴ En lo sucesivo Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Licenciada [REDACTED], Notaria Pública Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, que consta en tres fojas inscritas por el anverso y los anexos siguientes:

- 1.1 Copia simple de "COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN" ante el "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO" respecto de la "DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL", "INSCRIPCIÓN PERSONAS MORALES TODOS X TEQUISQUIAPAN, A.C., en una foja con texto por el anverso.
- 1.2 Copia simple de "CONSTANCIA DE DETALLE DE INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL" ante el "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO", "TODOS X TEQUISQUIAPAN, A.C., en una foja con texto por el anverso.
- 1.3 Copia simple del acta de "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TODOS X TEQUISQUIAPAN ASOCIACIÓN CIVIL", en dos fojas con texto por el anverso.
2. Copia simple de "ACUSE DE RECEPCIÓN" de la "SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", con "ASUNTO: SE SOLICITA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE PERSONA MORAL", en una foja con texto por el anverso.
3. Escrito signado por el Licenciado [REDACTED] por medio del cual informa el saldo total al momento de la cancelación de la cuenta bancaria de la Asociación Civil de referencia; consistente en una foja con texto por el anverso.
4. Recibo signado por el Licenciado [REDACTED] en una foja con texto por el anverso.
5. Comprobante bancario, entre otras, con las leyendas "Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México" y "CONSTANCIA DE FINIQUITO POR CANCELACIÓN DE CUENTA".
6. Copia simple a color del anverso y reverso del comprobante señalado en el punto anterior.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Disolución de la Asociación Civil. El seis de mayo se notificó personalmente al responsable del seguimiento al procedimiento sobre disolución de la Asociación Civil, el próveído emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización el dos de mayo, por el cual se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de noventa días naturales, para llevar a cabo la disolución y liquidación, o bien, modificar el objeto social de la Asociación Civil a fin de desvincularla de la materia electoral.

Al respecto, tal como se ha precisado, el Responsable exhibe copia simple de la escritura pública número [REDACTED] ([REDACTED]) de fecha veintiocho de junio, pasada ante la fe pública de la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Notaria Pública Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, por la que se protocoliza el acta de asamblea de la Asociación Civil de fecha veintisiete de junio, en el cual, entre otras, se aprueba la disolución y liquidación de ésta.

De igual forma, en el escrito de referencia registrado con el folio 1736 de la Oficialía de Partes del Instituto, el Responsable manifiesta que en razón de que el Servicio de Administración Tributaria no le ha asignado cita para dar de baja definitiva el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral, razón por la cual exhibe copia simple, entre otras, con las leyendas "ACUSE DE RECEPCIÓN" "SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", "ASUNTO: SE SOLICITA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE PERSONA MORAL", de la cual es posible advertir que se solicitó la suspensión de actividades de persona moral.

En este sentido, de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 29 y 30 de su Reglamento, se le informa al Responsable que queda bajo la más estricta responsabilidad de la Asociación Civil efectuar ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los trámites que resulten pertinentes derivado de su disolución y liquidación.

Por lo tanto, se tiene a la Asociación Civil por ejecutada las acciones necesarias para llevar a cabo su disolución y liquidación, teniendo por consumado el motivo de inicio



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

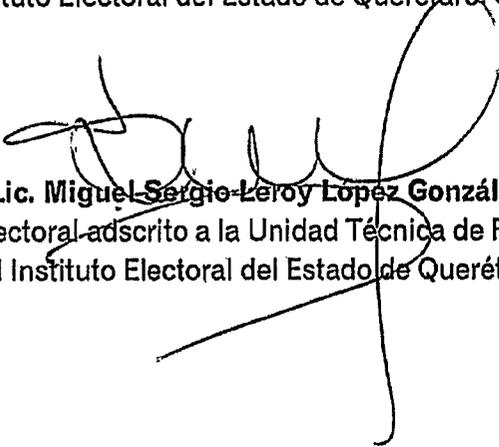
del presente expediente, por lo que una vez efectuadas las notificaciones correspondientes que deriven de esta determinación, se tendrá por concluido el trámite del presente expediente, llevado a cabo su cierre y archivo como asunto concluido.

En este sentido se ordena:

- a) Notificar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que la Asamblea de la Asociación Civil acordó su disolución y liquidación.
- b) Notificar el contenido del presente proveído al Licenciado [REDACTED], responsable del seguimiento al procedimiento sobre disolución de la Asociación Civil.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se gira el oficio **UTF/299/2022** dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto; así como hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**


Lic. Miguel Sergio Leroy Lopez González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**



**UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN**